

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES	FRANCISCO MARIO MONSALVE ARIAS
DEMANDADO	LUIS FERNANDO RAMÍREZ MAYA SUSTITUIDO POR LUZ AMPARO GARCIA ROMAN Y OTROS
RADICADO	2019-00520
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE

En atención al escrito radicado por correo electrónico el 11 de mayo de 2020, téngase por revocado el poder otorgado, al Dr. CARLOS MARIO PATIÑO GONZALEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se le reconoce personería al Dr. ISAAC BUITRAGO QUINTANA, portador de la tarjeta profesional No. 283. 518 del C. S. de la J, en los términos del poder a él conferido, para que represente a los demandados LUZ AMPARO GARCIA ROMAN, LUZ JHOANA RAMIREZ GARCIA y ANDRES FELIPE RAMIREZ GARCIA, en calidad de sucesores procesales.

De otro lado se requiere al apoderado de los demandados en calidad de sucesores procesales, para que aporte a este despacho en el término de 5 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este auto, registro civil de nacimiento de la señora LADY VIVIANA RAMIREZ GARCIA, que acredite la condición de heredera del demandado LUIS FERNANDO RAMÍREZ MAYA (Q.E.P.D.), para su reconocimiento.

Por secretaria remítase el expediente digital al Dr. ISAAC BUITRAGO QUINTANA, al correo informado.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0feff72ec8c26befcd18b72ae5633aa1fc9fbc027382fecf8b9e2038b8fe64
93**

Documento generado en 01/06/2021 01:10:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**